

Por el pago mas el dicho jurado a qual fuese prestado  
de las ord. p[er] sus mayes del año de mill treçientos e noventa e  
cinco años que fuesen p[er] el dicho jurado e regim[en]to

cc xxx

Por el pago el dicho jurado que agudo e por el almoxarife  
de orhenm panos al conçebo e bio al rre e no e  
en pago de las dichas cosas m[er]caderias e los p[er]te de los  
dichos e orhenm m[er]caderias

cc lxxx

Por el pago el dicho jurado por una posma de paper  
en el oficio del conçebo p[er] el m[er]cader

lxx

En uno diez dias de enero de este dia el dicho jurado  
por ende las dichas justicias de las puestas fuesen  
de la puerre de la puerre e en abriendo de q[ue] se no  
p[er]da abri[er] un camino p[er] las abbas de Nuevo e f[er]  
en las esta cosa e esta e se sigue

Primera m[er]caderia pago a dy m[er]caderia e dy asno e leuo el l[er]  
e esta e estua fondo de las dichas puestas e ent albetto

iii

Por el pago a dy m[er]caderia e m[er]caderia e allegaua el l[er] e la  
esta on se apnadas

xj

En meses on se diez del dicho mes

Por el pago el dicho jurado que me mules maestro e fereser e  
labo de la dicha labor e esta

viii

Por el pago a dy manobre aluany e labo este dicho dia ent  
m[er]caderia de las dichas justicias e esta m[er]caderia

iii

§ 9 de xc lvi - lvi q

